

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUN 2019

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 2018.

RESULTANDO: I) Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ATHLETIC DOME SAD**, para la instalación de un complejo social y deportivo denominado Sinergia Life, con equipos de primera generación con la finalidad de promover el deporte y el turismo, ubicado en Carlos Sabat Pebet 1240 de la ciudad de Montevideo, por un monto total de inversión de U\$S 1.100.507.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa **ATHLETIC DOME SAD** solicita autorización para trasponer del beneficio otorgado a la adquisición en plaza de bienes destinados al equipamiento a la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), que no implica modificación en la inversión total ya declarada.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del

8223641/18
VTO. B°
M.E.F.

7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**


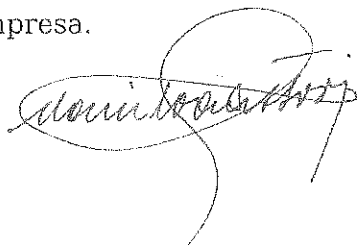
RESUELVEN

1º.- Modifícase el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 2018 el que quedará redactado de la siguiente forma: "2º.- Autorízase a la empresa **ATHLETIC DOME SAD** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U\$S 637.151, excluidos U\$S 76.344 de Leyes Sociales".

2º.- Modifícase el numeral 4º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo 2017 el que quedará redactado de la siguiente forma: "4º.- Autorízase a la empresa **ATHLETIC DOME SAD** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N.º 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado en las adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U\$S 367.360".

3º.- Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la empresa.

OK



MINISTERIO DE TURISMO
16/01/2018